



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS OFERTAS Y SE ACEPTA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL CONTRATO DE SERVICIOS: “FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EDAR DE TERUEL, CELLA Y VILLASTAR”.- EXPTE IAA_2023_26

En virtud de la Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de fecha 26 de octubre de 2023 se dispuso el inicio del procedimiento de licitación del contrato de referencia, cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de diciembre de 2023 y en el Diario Oficial de la Unión Europea 2023/S 249-00792159, de 27 de diciembre de 2023.

Las reuniones de la Mesa de Contratación tuvieron lugar en las fechas y con el cometido señalado a continuación:

- 9 de febrero de 2024: apertura del sobre A con la documentación administrativa.
- 19 de febrero de 2024 apertura del sobre B con los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa.
- 15 de marzo de 2024: lectura de puntuaciones previas y apertura de las proposiciones económicas.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las reuniones fueron celebradas de forma presencial y mediante videoconferencia.

Las **incidencias** habidas en el procedimiento han sido las siguientes:

- La empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. subsanó en tiempo y forma los defectos observados en la documentación administrativa, siendo admitida al procedimiento.
- La oferta presentada por la empresa DRACE GEOCISA resulta excluida, aplicando los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa, reflejados en el anexo X del PCAP, al no haber superado su puntuación el umbral mínimo de 22,5 puntos.
- La oferta presentada por la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. se encontraba en el supuesto de baja anormal o desproporcionada, por lo que fue requerida para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma, al objeto de poder analizar la viabilidad económica y técnica de la propuesta presentada. La citada empresa envió la documentación, que ha sido analizada por el Jefe del Área de Explotación, de cuyo informe de fecha 20 de marzo, se desprende que la empresa no ha aportado documentación alguna que avale de manera fehaciente las manifestaciones reseñadas en la justificación aportada, la oferta debe considerarse como anormal o desproporcionada.



Con fecha 25 de marzo de 2024, la mesa, por unanimidad, valoró positivamente este informe, por lo que considera que la oferta presentada por la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. es anormal o desproporcionada, por lo que debe ser excluida de la licitación.

Se refleja a continuación el resultado de lo actuado, con la asignación de puntuaciones según los criterios contenidos en el PCAP:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR	A1	A2	A3	A	B Importe oferta (IVA excluido)	B1	C	C1	D	D1	E	E1	TOTAL
UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU-DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	13,13	11,56	7,28	31,97	3.359.176,44	18,25	SI	10,00	SI	5,00	60.000	5,00	70,22
FCC AQUALIA, S.A.	14,81	11,91	8,13	34,85	3.369.134,58	17,51	SI	10,00	SI	5,00	60.000	5,00	72,36
CICLAGUA, S.A.	15,35	15,19	9,75	40,29	3.171.652,49	32,20	SI	10,00	SI	5,00	60.000	5,00	92,49
S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	13,99	9,23	7,86	31,08	3.316.499,43	21,43	SI	10,00	SI	5,00	60.000	5,00	72,51
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	15,53	11,46	5,83	32,82	3.367.946,22	17,60	SI	10,00	SI	5,00	60.000	5,00	70,42
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	16,65	14,95	5,80	37,40	3.240.264,93.	27,10	SI	10,00	SI	5,00	60.000	5,00	84,50
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	9,62	9,99	4,81	24,42	3.134.088,07	35,00	SI	10,00	SI	5,00	60.000	5,00	79,42
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	12,99	12,39	7,03	32,41	3.430.363,25	12,95	SI	10,00	SI	5,00	60.000	5,00	65,36

A1 Puntuación criterio previo: metodología explotación (18 puntos)

A2 Puntuación criterio previo: justificación técnica de la oferta (17 puntos)

A3 Puntuación criterio previo: personal (10 puntos)

A. Suma puntuación criterios previos (45 puntos)

B Precio ofertado en euros, sin IVA

B1 Puntuación criterio posterior: precio (35 puntos)

C Criterio posterior: compromiso ejecución mejoras propuestas

C1 Puntuación criterio posterior: compromiso ejecución mejoras propuestas (10 puntos)

D Criterio posterior: compromiso ejecución mejoras eficiencia y sostenibilidad medioambiental

D1 Puntuación criterio posterior Compromiso ejecución mejoras eficiencia y sostenibilidad medioambiental (5 puntos)

E Criterio posterior: Dotación fondo reposición equipos

E1 Puntuación criterio posterior: Dotación fondo reposición equipos (5 puntos)

TOTAL: SUMA PUNTUACIONES



La oferta presentada por empresa CICLAGUA, SA., ha obtenido la mayor puntuación y en consecuencia la mesa ha acordado elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor, al considerar que es la mejor oferta relación calidad-precio.

El siguiente trámite del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, es la aceptación de la propuesta de la mesa por el órgano de contratación.

De conformidad con lo actuado, y en ejercicio de las competencias asignadas al órgano de contratación,

RESUELVO:

- I. Excluir de la clasificación a la oferta presentada por la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A por considerar que no ha justificado suficientemente el valor desproporcionado o anormal de la misma.
- II. Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios: "FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EDAR DE TERUEL, CELLA Y VILLASTAR", según se indica a continuación, por aplicación de los criterios indicados en los anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento:

Orden	Nombre o razón social del licitador	Puntuación total
1º	CICLAGUA, S.A.	92,49
2º	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	84,50
3º	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	79,42
4º	S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	72,51
5º	FCC AQUALIA, S.A.	72,36
6º	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	70,42
7º	UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU-DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	70,22
8º	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	65,36

- III. Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato de servicios: "FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EDAR DE TERUEL, CELLA Y VILLASTAR" efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de marzo de 2024 a favor de la **empresa CICLAGUA, S.A.** por considerar su oferta como proposición



económicamente más ventajosa, con un total de **92,49 puntos**, por el precio señalado en su oferta de **3.171.652,49€ (IVA excluido)**, y un compromiso de ejecución de las mejoras propuestas en los anexos 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del coste total ofertado; así como de dotar un fondo por importe de 60.000 € para la reposición de equipos en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del coste total ofertado.

- IV. Disponer que los servicios del Instituto Aragonés del Agua requieran de dicho licitador que, en el plazo de diez días hábiles, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, la documentación que acredite los extremos exigidos en el pliego para ser adjudicatario del contrato y, si así viene exigido, la disposición efectiva de los medios adscritos a su ejecución y la constitución de la garantía definitiva.

Zaragoza, fecha de firma electrónica

Manuel Blasco Marqués

Presidente